

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo		DOCUMENTO ADICIONAL N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	NÚMERO DEL CONTRATO: 257 de 2020 FECHA DE CONTRATO: 25/09/2020 FECHA DE INICIO: 01/10/2020
ENTIDAD CONTRATANTE:		INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:		KATHERYNE MAYERLY CABRERA ROA C.C. 1.013.658.372	
VALOR INICIAL		CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.559.000) M/CTE, incluido los impuestos y costos y gastos a que haya lugar.	
PLAZO INICIAL:		TRES (3) MESES	
CONSIDERACIONES:			
1.	Que el día 25 de septiembre del 2020, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con KATHERYNE MAYERLY CABRERA ROA, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 257-2020 cuyo objeto consiste en: <i>“Prestar servicios de apoyo para participar en los operativos de recolección de información en campo de las diferentes investigaciones, estudios y mediciones que realiza el observatorio de turismo de acuerdo con lineamientos y procedimientos establecidos”</i> .		
2	Que el día 01 de octubre de 2020 fue suscrita el acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 257-2020.		
3.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 de fecha de 18 de diciembre de 2020, suscrita por Asesor del Observatorio del Instituto Distrital de Turismo, quien obra en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de apoyo a la gestión No. 257-2020, indica que se requiere adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.779.500) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución por un término de un (1) mes y quince (15) días.		
4.	Que la presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 17 de diciembre de 2020.		
5.	Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por la supervisora del contrato, así: <i>“Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo N° 257 de 2020, se encuentra vigente y en ejecución, se hace necesaria la prórroga del contrato No 257 de 2020 en un término de Un (1) Meses y Quince (15) días, es decir hasta el 14 de febrero de 2021, con el fin de dar continuidad a los operativos de recolección de información en campo de las diferentes investigaciones, estudios y mediciones que realiza el observatorio de turismo de acuerdo con lineamientos y procedimientos establecidos, lo anterior en el marco de cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</i>		

Estado Financiero, pagos realizados:

Fecha inicio	Fecha Fin	Valor	No Cuenta
01/10/2020	30/10/2020	\$ 1.853.000	1
01/11/2020	30/11/2020	\$ 1.853.000	2

\$3.706.000

Valor Total Contrato	Valor Girado	Saldo por Pagar periodo diciembre	Saldo por ejecutar
\$5.559.000	\$706.000	\$1.853.000	0

La anterior Adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 638 del 17 de diciembre de 2020"

6. Que con la presente adición, no se supera el 50% de su valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 257-2020, según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 257-2020 la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.779.500) M/CTE para un valor total del contrato de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.338.500) M/CTE.

SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.257-2020 por el término de Un (1) Mes y Quince (15) días, es decir, hasta el 14 de febrero de 2021.

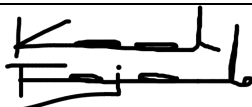
TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el CDP No. 638 del 17 de diciembre de 2020, expedido por el responsable del presupuesto del IDT.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la adición al valor y prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.

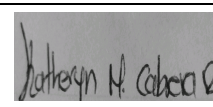
QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **Bogota-23-12-2020**

POR LA CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,



KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General



KATHERYNE MAYERLY CABRERA ROA
C.C. 1.013.658.372

Elaboró: Gladys Mendoza-Contratista OAJ 

Revisó: Claudia Alexandra Triana Lugo – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho 